

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

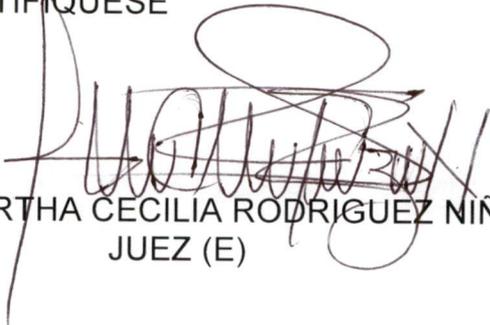
Visitas- 2020-0586

Atendiendo el poder allegado por el Doctor JOSE ALFREDO CAYCEDO VASQUEZ, téngase por notificado a la demandada JESSICA MILENA GANTIVA SOLANILLA, por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso (fl.139).

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda y remítase copia digitalizada del proceso a la dirección de correo electrónico referenciado en el poder.

Reconocer personería al Doctor JOSE ALFREDO CAYCEDO VASQUEZ, como apoderado judicial de la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)